

CONTRATADO DE COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO
AUTOMOTOR

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebró el contrato:	Gerencia
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Gerencia
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Compra Venta
✓ Número de firmas licitantes:	El contratante y el Contratado.
✓ Estimación del costo:	595,000
✓ Entidad administradora del contrato:	Subgerencia de Administración
✓ Título del contrato:	Contrato de Compra Venta de Vehículo Automotor
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado.
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	Mario Guillermo Valladares
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	25 días del mes de septiembre de 2018
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Se someten a la Jurisdicción de los Juzgados de letras de Francisco Morazán especialmente en el Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo.
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regule esa actividad.

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR

Nosotros: **HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No.00301-1974-01545, actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 6 de noviembre del 2017, según consta en Acta No 1-2017, punto único, quien en adelante se denominará como **EL "INSTITUTO"** por una parte y por la otra parte el Señor **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, Licenciado en Mercadotecnia de nacionalidad hondureña con identidad No. **0801-1969-03954**, actuando en su condición de Representante y Apoderado Especial de **GRUPO Q HONDURAS, S.A de C. V.**, la cual se encuentra debidamente acreditada en el Poder Especial de Representación ante los oficios del Notario **LUIS DE JESUS ANDRES ESCOTO**, según instrumento número (51), inscrito bajo Matricula 68366, inscrito con el número 5230. Del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado, la empresa está ubicada en Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, registrada bajo el numero 390 tomo 777 en el Registro de Comerciantes sociales de Francisco Morazán, la Empresa con reforma inscrita con numero 53 tomo 571 del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO VENDEDEDOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato bajo los términos y condiciones siguientes:

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATADO DE COMPRAVENTA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR: Forman parte de este contrato y con el forma un solo cuerpo legal, el siguiente documento:

- 1) Todos los documentos que forman el expediente de la Licitación para la adquisición del AUTOMOTOR.

CLAUSULA PRIMERA: Siempre que el presente contrato se emplee los siguientes términos se entenderán que significan lo que se exprese a continuación:

- a) **EL INSTITUTO:** Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- b) **EL CONTRATADO:** GRUPO Q HONDURAS S.A De C.V.
- c) **EL BIEN:** Vehículo Automotor.
- d) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del IHAH.
- e) **LEMPIRAS O SIGNOS DE (L)** Moneda de curso legal en la Republica de Honduras.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO, establece que en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) según recomendación de la Comisión de evaluación para la Licitación Privada No. 001-2018 que, la mejor oferta para la compra de un **Vehículo nuevo, es la de GRUPO Q HONDURAS ofertando el vehículo siguiente:** Nissan NP300, tipo Pick-Up 4x4, doble cabina, de 2500

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,
(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América



CC Turbo Diesel Intercooler, año 2019. Fue la oferta más atractiva y conveniente a considerar por lo que el INSTITUTO aceptó la oferta de GRUPO Q HONDURAS S.A DE C.V., fue por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON IMPUESTO SOBRE VENTA INCLUIDO (595,000.00).

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DEL VEHICULO.- La forma del pago del vehículo será en moneda nacional y se hará contra entrega por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L595, 000.00)** valor por lo que ofreció GRUPO Q HONDURAS S.A de C.V.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO.- declara por su parte que mediante este contrato se compromete a entregar el vehículo nuevo con las características estipuladas en la cláusula segunda de este contrato y en la Licitación ofertada en perfectas condiciones de conformidad a las especificaciones técnicas y estándares de calidad internacionales ofrecidas al INSTITUTO y por el precio establecido en la cláusula segunda del presente documento así como de continuar y no alterar el precio establecido del vehículo automotor. Continúa manifestando GRUPO Q HONDURAS S.A de C.V. que mediante el presente documento se compromete a ofrecer una vez que sea firmado el documento de traspaso y entrega del vehículo automotor al INSTITUTO, todas aquellas garantías de fabricación y cumplimiento que recaen sobre el vehículo ofrecido, así como de garantizar que el vehículo no presenta vicios ocultos y es completamente nuevo, en caso de que el vehículo presentare desperfectos de fábrica que imposibilitare el uso motriz de la unidad y que podría ocasionar un peligro inminente para las personas, bienes o para el mismo automotor y que en su reparación fuere imposible, EL CONTRATADO, se compromete a ejecutar a favor de EL INSTITUTO, su derecho al uso de la garantía de fabricación y calidad y a cambiar el vehículo por otro mejor al ofrecido y entregado inicialmente a EL INSTITUTO, manifiesta el CONTRATADO, que la garantía de fábrica ofrecida a EL INSTITUTO y que recaen sobre el vehículo nuevo de Tres años o Cien mil kilómetros recorridos o lo que ocurra primero.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.- el plazo de entrega del vehículo de parte de EL CONTRATADO, será dentro de los quince (15) días calendario después de la firma del presente contrato, en todo caso EL INSTITUTO, no acepta por ningún motivo entregas parciales del vehículo.

CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DEL VEHICULO.- El lugar de recepción de entrega del vehículo se hará en las oficinas de EL INSTITUTO, ubicadas en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy. Tegucigalpa M.D.C, en presencia de las autoridades de EL INSTITUTO, el Representante legal de EL CONTRATADO, quien deberá de notificar con 48 horas de anticipación a la fecha y hora de la entrega del automotor siempre obedeciendo el plazo convenido en la cláusula QUINTA del presente documento.

CLAUSULA SEPTIMA: Que además del presente contrato servirán de soporte y complemento en el caso de interpretación de las controversias suscitadas por la forma,



calidad, garantías, y demás aquellos documentos referidos a la Licitación, la oferta del proveedor, así como todos aquellos anteriores a la compra del vehículo nuevo, firmado por ambas partes contratantes.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Ambas partes aceptan el contrato en todas y cada una de las partes y se comprometen a cumplirlo fielmente y a someterse a la Jurisdicción de los Juzgados de letras de Francisco Morazán especialmente en el Juzgado de letras de los Contencioso Administrativo, para dirimir sus controversias.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días (25) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).




HECTOR M. PORTILLO MACHUCA

"EL INSTITUTO"



MARIO GUILLERMO VALLADARES

EL "CONTRATADO"

GRUPO G HONDURAS, S.A. DE C.V.